



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : DIOMAR ADRIANA OVIEDO MARROQUIN
DEMANDADO : JOSE RAFAEL ROJAS RUIZ
RADICACIÓN : 2021-00191

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de junio de 2021. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General de Proceso, se DISPONE:

ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL que por intermedio de apoderado presenta la señora DIOMAR ADRIANA OVIEDO MARROQUIN en contra de JOSE RAFAEL ROJAS RUIZ.

Notifíquese a los demandados y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Se reconoce personería al abogado CESAR IVAN LOMBANA BUITRAGO para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso, previamente a resolver sobre la petición de medida cautelar, la parte interesada deberá prestar caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones y/o valor de los bienes.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>24</u> del <u>21 DE JUNIO</u> <u>DE 2021</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--